



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa

Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento
Educativo

Dirección de Evaluación

Posicionamiento Institucional sobre la Evaluación Integral de la
Política Social Vinculada al Derecho a la Educación
2023 – 2024

E007 SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

600 Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)
L3P Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)
L5X Colegio Nacional de educación Profesional Técnica (CONALEP)
611 Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
(DGETI)
A3Q Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
B00 Instituto Politécnico Nacional (IPN)
L6H Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del
Instituto Politécnico Nacional (COFAA IPN)
L5N Colegio de Bachilleres (COLBACH)
610 Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del
Mar (DGETAyCM)
616 Dirección General de Bachillerato (DGB)

Abril 2025



Formato de la Posición Institucional¹

Uso de las recomendaciones de la evaluación

Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, en este apartado se debe especificar cómo se atenderán las que sean factibles, o en su caso argumentar por qué no son factibles de atender.

Considere lo siguiente para el llenado:

Cuadro Principales mejoras derivadas de la evaluación

Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
263	Implementar acciones para garantizar la continuidad de las trayectorias en la educación básica y la educación media superior.	SEMS Mediante este programa presupuestario, el recurso se autoriza para solventar gastos de operación y pago de servicios personales de los planteles federales de educación media superior, y dependiendo del recurso autorizado, es a la cantidad de planteles que se puedan apoyar, por lo que no contribuye a la realización de acciones orientadas a garantizar la continuidad en la educación media superior.	SEMS No aplica
263	Implementar acciones para garantizar la continuidad de las trayectorias en la educación básica y la educación media superior.	CETI En cuanto a la implementación de acciones para garantizar la continuidad de las trayectorias en la educación básica y media superior, el CETI considera que es posible implementar medidas para mejorar la continuidad de los estudios, como el apoyo académico, orientación vocacional y acompañamiento personalizado. Sin embargo, la institución reconoce que no puede garantizar una solución absoluta en este aspecto, ya que los estudiantes tienen la libertad de elegir su camino educativo. Es posible que algunos opten por áreas de conocimiento que no sean tecnológicas, lo cual está fuera del control del CETI. Aunque se pueden fomentar las condiciones para que los estudiantes continúen sus estudios en el ámbito tecnológico, la decisión final de seguir una trayectoria específica es personal y depende de las aspiraciones e intereses de cada alumno.	CETI Sin comentarios de la UR
263	Implementar acciones para garantizar la continuidad de las trayectorias en la educación básica y la educación media superior.	CONALEP El DECRETO que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación, rigen la finalidad y funcionamiento de los servicios educativos que se	CONALEP No se registraron acciones de mejora

¹ La posición institucional es una opinión fundada, respecto a las estrategias de seguimiento de las recomendaciones, los resultados de la evaluación, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador, así como, a la coordinación por parte de CONEVAL.

² Acciones de mejora planeadas o emprendidas.



Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
		ofrecen en el Colegio, siendo su prioridad la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller con el objetivo de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior para su pronta incorporación al campo laboral.	
263	Implementar acciones para garantizar la continuidad de las trayectorias en la educación básica y la educación media superior.	DGETI Referente al texto, plasmado en la Evaluación Integral de la Política Social Vinculada al Derecho a la Educación 2023-2024 en el cual se solicita especialmente que se atienda a los grupos en desventaja que presentan rezago en sus trayectorias escolares. Consideramos que el texto no es claro en cuanto a las acciones específicas que deben tomarse para abordar esta problemática. Además, es importante señalar que no se ha destinado recurso alguno para atender a estos grupos en desventaja. La falta de claridad en las directrices y la ausencia de recursos específicos dificultan la implementación de estrategias efectivas para mejorar las condiciones educativas de los estudiantes que se encuentran en situación de rezago. Es importante tener en cuenta las acciones y recursos necesarios que se espera que cada Programa presupuestario atienda en cuanto a los grupos en desventaja con la finalidad de garantizar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar su máximo potencial académico.	DGETI No es susceptible de atención.
263	Implementar acciones para garantizar la continuidad de las trayectorias en la educación básica y la educación media superior.	UNAM La recomendación se considera ambigua, general y con falta de claridad, ya que no se entiende que se espera del programa presupuestario, toda vez que el término " garantizar la continuidad de las trayectorias en la educación básica y media superior", queda fuera del alcance del programa presupuestario, si bien las UR participantes realizan acciones para la continuidad de las trayectorias es una contribución desde las atribuciones de cada una, el garantizar corresponde al sector educativo y va más allá de las atribuciones y acciones de un programa presupuestario.	UNAM Sin comentarios de la UR
263	Implementar acciones para garantizar la continuidad de las trayectorias en la	IPN En el MSASM 2023-2024 se elaboró el documento en el que se integran e intercambian las prácticas exitosas para reducir el índice de abandono escolar,	IPN No aplica.





Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
	educación básica y la educación media superior.	el fortalecimiento de la permanencia escolar y el egreso de las y los estudiantes. Esto a nivel medio superior como superior (E007 y E010). La educación básica no es del ámbito de competencia de este Programa presupuestario. Lo anterior, con base en el numeral Vigésimo Quinto de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y a los numerales 5, 18 y 19 del "Mecanismo vigente para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la APF".	
263	Implementar acciones para garantizar la continuidad de las trayectorias en la educación básica y la educación media superior.	COFAA - IPN En la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, no es factible dar atención a esta recomendación, toda vez que el universo de cobertura para este Pp, son los laboratorios, talleres y espacios físicos de las Unidades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, esto, tomando como base lo registrado en la MIR.	COFAA - IPN Sin comentarios de la UR
263	Implementar acciones para garantizar la continuidad de las trayectorias en la educación básica y la educación media superior.	COLBACH Sin comentarios de la UR.	COLBACH No es susceptible de atención.
263	Implementar acciones para garantizar la continuidad de las trayectorias en la educación básica y la educación media superior.	DGETAyCM De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de fecha 23 de julio de 2021, la UR 610 no tiene la atribución directa para definir acciones que garanticen la continuidad de las trayectorias en la educación básica, esta acción corresponde a otro nivel educativo. (No es factible).	DGETAyCM No aplica.
263	Implementar acciones para garantizar la continuidad de las trayectorias en la educación básica y la educación media superior.	DGB Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Dirección General de Bachillerato (DGB) (UR 616) tiene facultades para coordinar, operar y supervisar la educación media superior en lo relativo al bachillerato general, así como impulsar las reformas que resulten necesarias para responder a los requerimientos de la sociedad mexicana; sin embargo, no cuenta con las atribuciones para "garantizar la continuidad de las trayectorias en la educación básica y educación	DGB Sin comentarios de la UR





Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
		media superior", por lo que no está facultada para implementar acciones que garanticen la continuidad de las trayectorias en la educación básica y media superior.	
266	Implementar acciones para garantizar la transición del nivel medio superior a superior y la terminación del nivel superior.	SEMS Mediante este programa presupuestario, el recurso se autoriza para solventar gastos de operación y pago de servicios personales de los planteles federales de educación media superior, y dependiendo del recurso autorizado, es a la cantidad de planteles que se puedan apoyar, por lo que no contribuye a la transición del nivel medio superior al nivel superior.	SEMS No aplica
266	Implementar acciones para garantizar la transición del nivel medio superior a superior y la terminación del nivel superior.	CETI En relación con la implementación de acciones para garantizar la transición del nivel medio superior a nivel superior y la terminación del nivel superior, el CETI considera que sí puede tomar medidas para facilitar la transición de los estudiantes del nivel medio superior (tecnólogo) al nivel superior (ingeniería). Sin embargo, la institución subraya que no puede garantizar dicha transición de manera absoluta, ya que los estudiantes tienen la libertad de decidir si continúan sus estudios en el CETI o si optan por explorar otras áreas de conocimiento que puedan ser más afines a sus intereses o vocaciones. Además, en cuestión de garantizar la conclusión del nivel superior, el CETI puede brindar apoyo y acompañamiento para mejorar el rendimiento académico y personal de los estudiantes, pero no puede obligarlos a continuar con la carrera si deciden no finalizarla. La decisión de completar o no la ingeniería es una elección personal que corresponde al estudiante, y si su decisión se basa en razones ajenas a la institución, no se les puede forzar a permanecer en el programa.	CETI Sin comentarios de la UR
266	Implementar acciones para garantizar la transición del nivel medio superior a superior y la terminación del nivel superior.	CONALEP El DECRETO que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación, rigen la finalidad y funcionamiento de los servicios educativos que se ofrecen en el Colegio, siendo su prioridad la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller con el objetivo de satisfacer la demanda de personal técnico	CONALEP No se registraron acciones de mejora



Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
		calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior para su pronta incorporación al campo laboral.	
266	Implementar acciones para garantizar la transición del nivel medio superior a superior y la terminación del nivel superior.	DGETI Referente al texto, plasmado en la Evaluación Integral de la Política Social Vinculada al Derecho a la Educación 2023-2024 en el cual se solicita especialmente que se atienda a los grupos en desventaja que presentan rezago en sus trayectorias escolares. Consideramos que el texto no es claro en cuanto a las acciones específicas que deben tomarse para abordar esta problemática. Además, es importante señalar que no se ha destinado recurso alguno para atender a estos grupos en desventaja. La falta de claridad en las directrices y la ausencia de recursos específicos dificultan la implementación de estrategias efectivas para mejorar las condiciones educativas de los estudiantes que se encuentran en situación de rezago. Es importante tener en cuenta las acciones y recursos necesarios que se espera que cada Programa presupuestario atienda en cuanto a los grupos en desventaja con la finalidad de garantizar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar su máximo potencial académico.	DGETI No es susceptible de atención.
266	Implementar acciones para garantizar la transición del nivel medio superior a superior y la terminación del nivel superior.	UNAM Se considera general y con falta de claridad la recomendación, ya que el término " garantizar la transición del nivel medio superior a superior", queda fuera del alcance del programa presupuestario, toda vez que, si bien algunas UR participantes realizan acciones para la transición del nivel medio superior a superior, así como para la conclusión de estudios, es una contribución, el garantizar conlleva diversas acciones que van más allá de las atribuciones y acciones de un programa presupuestario.	UNAM Sin comentarios de la UR
266	Implementar acciones para garantizar la transición del nivel medio superior a superior y la terminación del nivel superior.	IPN En el MSASM 2023-2024 se elaboró el documento en el que se integran e intercambian las prácticas exitosas para reducir el índice de abandono escolar, el fortalecimiento de la permanencia escolar y el egreso de las y los estudiantes. Esto a nivel medio superior como superior (E007 y E010). Lo anterior, con base en el numeral Vigésimo Quinto de los "Lineamientos Generales para la	IPN No aplica.



Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
		Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y a los numerales 5, 18 y 19 del "Mecanismo vigente para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la APF".	
266	Implementar acciones para garantizar la transición del nivel medio superior a superior y la terminación del nivel superior.	COFAA - IPN En la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, no es factible dar atención a esta recomendación, toda vez que el universo de cobertura para este Pp, son los laboratorios, talleres y espacios físicos de las Unidades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, esto, tomando como base lo registrado en la MIR.	COFAA - IPN Sin comentarios de la UR
266	Implementar acciones para garantizar la transición del nivel medio superior a superior y la terminación del nivel superior.	COLBACH Sin comentarios de la UR.	COLBACH No es susceptible de atención.
266	Implementar acciones para garantizar la transición del nivel medio superior a superior y la terminación del nivel superior.	DGETAyCM De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados 2024 y 2025, la UR 610 tiene como propósito asegurar que los estudiantes egresen de planteles públicos federales adscritos a la educación tecnológica agropecuaria, forestal, ciencias del mar y en aguas continentales de nivel medio superior. No obstante, la terminación del nivel superior excede su ámbito de competencia, debido a que pertenece a otro nivel educativo. (No es factible).	DGETAyCM No aplica.
266	Implementar acciones para garantizar la transición del nivel medio superior a superior y la terminación del nivel superior.	DGB Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Dirección General de Bachillerato (DGB) (UR 616) tiene facultades para coordinar, operar y supervisar la educación media superior en lo relativo al bachillerato general, así como impulsar las reformas que resulten necesarias para responder a los requerimientos de la sociedad mexicana; sin embargo, no cuenta con las atribuciones para "garantizar la transición del nivel medio superior a superior y la terminación del nivel superior", por lo que no está facultada para implementar acciones que garanticen la transición y terminación de la educación superior.	DGB Sin comentarios de la UR



1. Posición Institucional respecto de la evaluación

SEMS

La evaluación nos muestra un punto de vista interesante sobre la situación de la educación en México y sus diferentes fortalezas y debilidades, sin embargo, al ser una evaluación integral, al analizarse las diferentes problemáticas existentes, estas no se atienden necesariamente con un solo programa presupuestario. Es decir, al querer atender en este caso la continuidad y conclusión de la educación media superior con un solo programa presupuestario, no es posible, ya que intervienen muchos factores, los cuáles son atendidos con otros programas presupuestarios.

CETI

La posición institucional respecto a la evaluación es positiva, destacando la importancia del proceso evaluativo para la mejora continua de los programas. La evaluación no solo es una herramienta de medición, sino un mecanismo para generar aprendizajes que permitan ajustar y perfeccionar dichos programas. Asimismo, se menciona que el desempeño del equipo evaluador es positivo, ya que existió una apertura que facilitó el trabajo del área.

CONALEP

La finalidad y funcionamiento de los servicios educativos que se ofrecen en el Colegio, siendo su prioridad la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller con el objetivo de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior para su pronta incorporación al campo laboral, por lo que no es factible garantizar la transición del nivel medio superior a superior y la terminación del nivel superior.

DGETI

La UR 611 DGETI considera que, en este momento, no es posible abordar adecuadamente esta problemática debido a la falta de claridad en las acciones específicas para su resolución. La carencia de recursos dificulta la implementación de más estrategias efectivas que mejoren las condiciones educativas de los estudiantes en situación de rezago.

UNAM

La evaluación externa siempre será una parte importante del proceso y cierre de planeación, toda vez que es una valoración del desempeño realizado desde un punto de vista experto y externo, considerando que la evaluación realizada al ser del sector es un gran insumo, sin embargo, difícil de ver su aplicación por programa presupuestario, quedando recomendaciones generales, ambiguas y por ende con poca claridad, lo que no permite ver con certeza lo que se espera del programa presupuestario. En cuanto al proceso de evaluación no se tuvo acercamiento con el equipo evaluador, ni con Coneval, únicamente con la DGADAE al momento de presentar el Mecanismo de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora 2024-2025.

IPN

Sin comentarios.

COFAA IPN

Sin comentarios.

COLBACH

Con fecha 18 de marzo de 2025, se realizó la reunión sobre el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MSASM), con el objetivo de atender las recomendaciones emitidas, conjuntamente, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Al respecto, el Colegio de Bachilleres (COLBACH) hace las siguientes consideraciones:

1. Las recomendaciones no son claras en cuanto a su redacción y alcances.
2. Garantizar, el tránsito de estudiantes más desfavorecidos de la educación básica hacia la Educación Media Superior (EMS), así como garantizar el tránsito de la población menos favorecida de la EMS hasta la conclusión de sus estudios profesionales, queda fuera de las capacidades de la institución.
3. Tal como están formuladas, las recomendaciones parecen estar dirigidas al gobierno federal, con la idea de que diseñe y opere políticas públicas para apoyar a los estudiantes más desfavorecidos, de modo que, en ninguna circunstancia, abandonen sus estudios.
4. No obstante, el COLBACH realiza diversas acciones para evitar la desafiliación escolar e incrementar la eficiencia terminal, entre las que destacan las siguientes:
 - Identifica el perfil socioeconómico, académico y emocional de la población que ingresa a la institución.
 - Aplica encuestas a estudiantes para identificar debilidades institucionales e implementa acciones para su solución.
 - Conoce las causas de la desafiliación por semestre de ocurrencia.
 - Implementa acciones de acompañamiento (tutoría) para fortalecer las trayectorias escolares de las y los estudiantes.
 - Se suma a los programas que impulsa el gobierno federal para crear espacios libres de violencia, prevenir el consumo de drogas, evitar el hostigamiento y acoso sexual, y promover el respeto de los derechos humanos.

Finalmente, el COLBACH manifiesta su disposición para seguir coadyuvando en la implementación de las políticas que impulsa el gobierno federal para mejorar el proceso formativo de adolescentes y jóvenes.

DGETAyCM

Respecto a la recomendación de “Implementar acciones para garantizar la continuidad de las trayectorias en la educación básica y educación media superior” (p. 263), se señala que, de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (23 de julio de 2021), la UR 610 no tiene la atribución directa para definir acciones relacionadas con la educación básica, ya que esta responsabilidad recae en otro nivel educativo.

Por otro lado, en relación con la recomendación de “Implementar acciones para garantizar la transición del nivel medio superior a superior y la terminación del nivel superior” (p. 266), se precisa que, conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados 2024 y 2025, el propósito de la UR 610 es asegurar que los estudiantes egresen de planteles públicos federales adscritos a la educación tecnológica agropecuaria, forestal, ciencias del mar y en aguas continentales de nivel medio superior. No obstante, la terminación del nivel superior excede su ámbito de competencia, debido a que corresponde a otro nivel educativo.

DGB

La Dirección General del Bachillerato (DGB) reconoce que la Evaluación Integral de la Política Social Vinculada al Derecho a la Educación 2023-2024 representa un ejercicio valioso para fortalecer la rendición de cuentas y generar insumos orientadores de la acción pública en el ámbito educativo.

No obstante, se considera que las recomendaciones formuladas resultan sumamente generales o insuficientemente definidas desde el punto de vista operativo. Si bien se identifican problemáticas reales —como la interrupción de trayectorias educativas, el abandono escolar y las limitaciones en el acceso equitativo—, las acciones sugeridas no toman en cuenta las responsabilidades institucionales para su implementación.

Ante ello, la DGB no puede comprometer acciones cuya ejecución excede sus atribuciones normativas. Esto no significa que se desconozca la importancia de los retos señalados, sino que se requiere una mayor precisión en el diseño de propuestas para garantizar su viabilidad dentro de las competencias de esta Unidad Responsable.

3. Comentarios específicos

3.1 Sobre el contenido de la evaluación

SEMS

Se encontraron recomendaciones importantes, las cuales no pueden ser atendidas mediante un solo programa presupuestario, al ser una evaluación integral, es necesario la convergencia de diferentes programas para atender estas recomendaciones.

CETI

Los hallazgos y las recomendaciones derivadas de la evaluación son valiosas, el ajuste en el uso del lenguaje puede contribuir a enriquecer el proceso de implementación, como por ejemplo la palabra garantizar, permitiendo que las recomendaciones sean más inclusivas, aplicables a diversas situaciones y ajustadas a las realidades cambiantes de los programas y proyectos evaluados.

CONALEP

No es factible garantizar la transición del nivel medio superior a superior y la terminación del nivel superior.

DGETI

La UR 611 DGETI cuenta con población de estudiantes con discapacidad en sus planteles. Sin embargo, no se dispone de suficientes recursos más allá de las becas proporcionadas. Actualmente en la Institución se utilizan los recursos disponibles en el plantel, tratando a estos estudiantes de manera igualitaria con el resto de la población estudiantil. La atención se brinda utilizando la infraestructura, materiales y equipos destinados a todos los estudiantes en general. Consideramos que sería de suma importancia crear una alternativa que garantice una atención adecuada y específica para estos estudiantes, de manera que se sientan realmente apoyados. Se debe considerar la implementación de estrategias y programas que atiendan directamente a este sector de la población.

UNAM

El documento de evaluación presentado es una evaluación integral de la política social vinculada al derecho a la educación 2023-2024, no siendo una evaluación del programa E007 por lo que la DGADAE en su facultad de coordinadora tuvo a bien extraer 2 recomendaciones presentadas como aspectos susceptibles de mejora, no contando como tal con hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas detectadas aplicadas al programa presupuestario E007.

Comentarios:

Recomendación 1, se considera con falta de precisión y claridad en cuanto a las acciones específicas, la recomendación plantea un objetivo que resulta inviable de cumplir en su totalidad, ya que garantizar la continuidad de las trayectorias educativas entre niveles implica variables y factores externos que están fuera del control directo de la institución e incluso del programa presupuestario.

La continuidad educativa de los estudiantes depende de una combinación de factores internos y externos, tales como: implementación de políticas públicas, acuerdos sectoriales e interinstitucionales, el desempeño académico, las condiciones socioeconómicas, de salud, entorno familiar, el acceso a oportunidades educativas y laborales, así como las decisiones personales de cada estudiante. Si bien la universidad tiene la capacidad de incidir en algunos de estos factores mediante la implementación de programas y acciones de acompañamiento académico, no tiene el control absoluto sobre las decisiones y circunstancias individuales que determinan la continuidad en el tránsito de un nivel educativo a otro.

En este sentido, la universidad ya implementa diversas acciones que contribuyen a fortalecer la permanencia y el avance académico de los estudiantes, aunque estas no garantizan la continuidad hacia



el siguiente nivel educativo. Entre estas acciones se encuentran las tutorías personalizadas, las asesorías académicas, los programas de orientación vocacional, los cursos remediales y las estrategias de intervención temprana para identificar y atender rezagos académicos. Estos esfuerzos están diseñados para ofrecer un entorno educativo que facilite la formación integral de los estudiantes y les proporcione las herramientas necesarias para continuar su trayectoria académica.

Por lo anterior, la universidad considera que, si bien es posible contribuir a la continuidad educativa mediante acciones de acompañamiento, fortalecimiento académico y orientación vocacional, no es factible garantizar de manera absoluta la continuidad en las trayectorias educativas debido a la complejidad y multifactorialidad de las decisiones individuales y las condiciones externas. En consecuencia, la recomendación, en los términos planteados, no puede ser atendida de manera directa, ya que trasciende las capacidades y atribuciones de la institución.

La recomendación 2, presenta una problemática similar a la recomendación previa, ya que plantea objetivos que trascienden las capacidades y el control directo de la universidad debido a la naturaleza multifactorial de los procesos educativos y las decisiones individuales de los estudiantes.

En el caso de la transición del nivel medio superior al nivel superior, la universidad cuenta con un mecanismo institucional establecido a través del pase reglamentado, el cual facilita el ingreso de los estudiantes provenientes del nivel medio superior a programas de licenciatura. Este pase reglamentado está diseñado para ofrecer una vía de acceso directo, siempre y cuando los estudiantes cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos. No obstante, este mecanismo, aunque promueve y facilita la continuidad educativa, no puede garantizarla, ya que la decisión final de ingresar o no a un programa de nivel superior depende de factores externos e individuales. La universidad implementa diversas estrategias para fortalecer la permanencia y culminación de los estudios como tutorías, asesorías académicas, programas de orientación vocacional y acciones para la detección y atención de rezagos académicos, estas acciones contribuyen a mejorar las condiciones para que los estudiantes completen su formación, pero no pueden asegurar que todos logren concluir sus estudios.

IPN

Sin comentarios.

COFAA IPN

Sin comentarios.

COLBACH

Las recomendaciones no son claras en cuanto a su redacción y alcances.

Garantizar, de manera individual, el tránsito de estudiantes más desfavorecidos de la educación básica hacia la Educación Media Superior (EMS), así como garantizar el tránsito de la población menos favorecida de la EMS hasta la conclusión de sus estudios profesionales, queda fuera de las capacidades de la institución.

Tal como están formuladas, las recomendaciones parecen estar dirigidas al gobierno federal, con la idea de que diseñe y opere políticas públicas para apoyar a los estudiantes más desfavorecidos, de modo que, en ninguna circunstancia, abandonen sus estudios.

DGETAyCM

La evaluación confirma que existen barreras estructurales, económicas y de gestión que limitan la transición entre niveles educativos.

Respecto a la Recomendación 2 “Implementar acciones para garantizar la continuidad de las trayectorias en la educación básica y educación media superior”.

Hallazgos

- Se identificó que el abandono escolar sigue siendo un problema estructural en México, afectando principalmente a estudiantes de sectores vulnerables.
- Factores como el trabajo infantil, embarazos tempranos, la falta de apoyo académico y problemas socioeconómicos siguen limitando la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.
- La evidencia muestra que los Sistemas de Alerta Temprana pueden ser una estrategia costo-efectiva para prevenir el abandono escolar, debido a que permiten la detección temprana de estudiantes en riesgo y la intervención con estrategias específicas.
- Los estudiantes en riesgo de abandono enfrentan dificultades de aprendizaje y falta de acompañamiento académico.
- Se identifica la necesidad de fortalecer programas de tutorías extraordinarias y nivelación académica, especialmente en comunidades marginadas.

Debilidades

- No todas las escuelas cuentan con Sistema de Alerta Temprana funcionando de manera efectiva.
- Falta de indicadores homogéneos y de una base de datos integrada para el seguimiento de estudiantes en riesgo.
- Las tutorías extraordinarias no están disponibles en todas las escuelas, especialmente en zonas rurales.
- Falta personal capacitado para dar seguimiento a estudiantes con bajo rendimiento o en riesgo de deserción.

Oportunidades

- Implementar el Sistema de Alerta Temprano en todas las escuelas con indicadores homogéneos para identificar estudiantes en riesgo de abandono escolar.
- Establecer programas de acompañamiento académico en escuelas con mayores índices de abandono escolar.
- Capacitar a docentes y tutores para atender las necesidades específicas de estudiantes con bajo rendimiento.

Amenazas

- Sin financiamiento suficiente, la expansión de los Sistemas de Alerta Temprana, tutorías y apoyos económicos podría ser insuficientes para reducir las tasas de abandono.
- Algunos sectores educativos pueden resistirse a la implementación de SAT y programas de tutorías debido a la carga administrativa adicional.

Referente a la Recomendación 3. "Implementar acciones para garantizar la transición del nivel medio superior a superior y la terminación del nivel superior".

Hallazgos

- Se reconoce que la transición del nivel medio superior al superior no ocurre de manera sistemática y articulada, lo que genera incertidumbre en los estudiantes y disminuye su probabilidad de continuar con sus estudios.
- La recomendación de promover un proceso de coordinación e intercambio de información entre niveles educativos es clave para mejorar esta transición. Sin embargo, esta acción no es atribución directa de la UR 610.

Debilidades

- No hay un mecanismo articulado que garantice la continuidad educativa desde el nivel medio superior al superior en todo el país.
- La coordinación entre las autoridades educativas de ambos niveles es limitada.

Oportunidades

- Establecer un esquema de intercambio de información entre la educación media superior y superior, asegurando que los estudiantes reciban acompañamiento desde el bachillerato hasta su ingreso a la universidad.
- Diseñar protocolos institucionales para facilitar la transición de los estudiantes, promoviendo modelos de vinculación con universidades.
- Crear un modelo estándar de seguimiento y acompañamiento que incluya orientación vocacional, mentorías y visitas a universidades.
- Impulsar herramientas tecnológicas para la difusión de información sobre opciones educativas (plataformas digitales con orientación personalizada).

Amenazas

- La falta de recursos suficientes para diseñar e implementar programas de acompañamiento puede frenar la implementación de estas acciones.
- La articulación entre diferentes autoridades educativas puede no ser efectiva si no hay una estructura formal de cooperación.
- En algunas zonas rurales y comunidades marginadas, el acceso a universidades sigue siendo limitado, lo que impide que los estudiantes continúen su formación

DGB

La Dirección General del Bachillerato considera que la evaluación identifica con claridad algunos de los principales desafíos estructurales que enfrenta la educación media superior en México, en particular la persistencia de trayectorias escolares interrumpidas y la concentración del abandono escolar en ciertos perfiles del estudiantado.

La DGB valora positivamente el esfuerzo de sistematizar información sobre condiciones estructurales que afectan la continuidad educativa y coincide con la necesidad de mejorar las condiciones de permanencia del estudiantado. Sin embargo, las acciones sugeridas no están suficientemente diferenciadas por nivel educativo o tipo de subsistema, lo cual dificulta su adopción por parte de unidades responsables con competencias específicas, como es el caso de la DGB.

Por tanto, aunque se comparte el diagnóstico general, se considera indispensable contar con recomendaciones más focalizadas y operativas. En particular, sería deseable que se reconociera con mayor precisión el marco de atribuciones específicas de cada Unidad Responsable dentro del sector educativo, a fin de que las propuestas sean plenamente viables y ejecutables. Asimismo, se considera que podría haberse profundizado en el análisis diferenciado por subsistema, dada la heterogeneidad en las condiciones operativas y normativas.

No obstante, lo anterior, la DGB valora positivamente que la evaluación visibilice la necesidad de desarrollar estrategias focalizadas de segunda oportunidad educativa, particularmente para poblaciones en situación de mayor desventaja como estudiantes con responsabilidades de cuidado, madres adolescentes y jóvenes que combinan trabajo y estudio.

3.2 Sobre el uso de la evaluación

SEMS

Se encontraron recomendaciones importantes, las cuales no pueden ser atendidas mediante un solo programa presupuestario, al ser una evaluación integral, es necesario la convergencia de diferentes programas para atender estas recomendaciones.



CETI

Se trabaja en conjunto con todas las personas involucradas al interior de la institución para analizar la información de las evaluaciones, para posteriormente dar una respuesta a las recomendaciones otorgadas por la Dirección de Evaluación.

DGETI

Es importante el uso de los resultados de las evaluaciones ya que apoyan la mejora continua de los programas, en este caso no será posible atender las recomendaciones dado que van más allá del objetivo del programa.

UNAM

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo envió a las dependencias la "Evaluación integral de la política social vinculada al derecho a la educación 2023-2024", siendo una está una evaluación realizada al sector y no al programa presupuestario E007, de esta evaluación la DGADAE extrajo 2 recomendaciones para el programa presupuestario E007 Servicios de educación media superior, llevándose a cabo una mesa de trabajo con las URs participantes del programa (cabe indicar que el PP E007 es un programa compartido donde intervienen 10 unidades responsables participantes, entre ellas áreas centrales, organismos descentralizados y autónomos, mismas que tienen diversas atribuciones y limitaciones, algunas de ellas incluso no atienden matrícula), Una vez analizadas las recomendaciones se llegó a la conclusión de que las recomendaciones no cuentan con claridad de lo que se espera del programa presupuestario, encontrando las recomendaciones generales y ambiguas para ser atendidas por el programa, llegando al conceso que al presentar ambas recomendaciones el término "garantizar la trayectoria /continuidad educativa" corresponde su atención a los niveles de gobierno/sector educativo, ya que el programa presupuestario E007 a través de sus servicios educativos únicamente contribuye desde las atribuciones de cada UR a este objetivo, derivado de lo anterior no se comprometen acciones de mejora asociadas al programa presupuestario.

IPN

Sin comentarios.

COFAA IPN

Sin comentarios.

COLBACH

Las reuniones anuales que se han realizado de manera conjunta entre las Unidades Responsables del Programa presupuestario y las áreas responsables permitieron llegar a acuerdos para atender las recomendaciones realizadas a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

DGETAyCM

La UR 610 no comprometerá acciones de los Aspectos Susceptible de Mejora, por las razones expuestas; en este sentido, no se definirán instrumentos de trabajo.

DGB

La Dirección General del Bachillerato considera que la evaluación identifica con claridad algunos de los principales desafíos estructurales que enfrenta la educación media superior en México, en particular la persistencia de trayectorias escolares interrumpidas y la concentración del abandono escolar en ciertos perfiles del estudiantado.

La DGB valora positivamente el esfuerzo de sistematizar información sobre condiciones estructurales que afectan la continuidad educativa y coincide con la necesidad de mejorar las condiciones de permanencia del estudiantado. Sin embargo, las acciones sugeridas no están suficientemente



diferenciadas por nivel educativo o tipo de subsistema, lo cual dificulta su adopción por parte de unidades responsables con competencias específicas, como es el caso de la DGB.

Por tanto, aunque se comparte el diagnóstico general, se considera indispensable contar con recomendaciones más focalizadas y operativas. En particular, sería deseable que se reconociera con mayor precisión el marco de atribuciones específicas de cada Unidad Responsable dentro del sector educativo, a fin de que las propuestas sean plenamente viables y ejecutables. Asimismo, se considera que podría haberse profundizado en el análisis diferenciado por subsistema, dada la heterogeneidad en las condiciones operativas y normativas.

No obstante, lo anterior, la DGB valora positivamente que la evaluación visibilice la necesidad de desarrollar estrategias focalizadas de segunda oportunidad educativa, particularmente para poblaciones en situación de mayor desventaja como estudiantes con responsabilidades de cuidado, madres adolescentes y jóvenes que combinan trabajo y estudio.

3.3 Sobre el proceso de la evaluación

SEMS

No aplica.

CETI

No aplica.

CONALEP

No aplica

DGETI

No aplica.

UNAM

No aplica.

IPN

No aplica.

COFAA IPN

No aplica.

COLBACH

No aplica.

DGETAyCM

No aplica.

DGB

No aplica.

3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador

SEMS

No aplica.

CETI

No aplica.



CONALEP

No aplica

DGETI

No aplica.

UNAM

No aplica.

IPN

No aplica.

COFAA IPN

No aplica.

COLBACH

No aplica.

DGETAyCM

No aplica.

DGB

No aplica.

3.5 Sobre la institución coordinadora

SEMS

No aplica.

CETI

No aplica.

CONALEP

No aplica

DGETI

No aplica.

UNAM

No aplica.

IPN

No aplica.

COFAA IPN

No aplica.

COLBACH

No aplica.

DGETAyCM

No aplica.

DGB

No aplica.

